

Señores
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.

ACCIÓN:	DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.
DEMANDANTES:	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO
DEMANDADO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO Y DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en nombre y representación como consta en el poder especial conferido a la suscrita y anexo como prueba a este memorial, - por el señor **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía No. 73549728, quien actúa (i) en nombre propio, (ii) en nombre y representación del señor **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72311390, en virtud del poder que fue otorgado mediante la Escritura Pública N°1452 del 19 de junio de 2025 de la Notaría 18 del Circulo de Bogotá, y (iii) en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida en Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, dentro del proceso de la referencia correspondiente a **DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS** y **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**, por medio del presente memorial, respetuosamente solicito al Honorable Despacho, **CONCEDA EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA A FAVOR DE MIS MANDANTES**, de conformidad con el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso,¹ habida cuenta de la necesidad de incoar dichas acciones judiciales en calidad de PARTE DEMANDANTE, contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO** y la señora **DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS**, por la vulneración de sus derechos de autor y conexos.

La presente solicitud, se efectúa en razón de que mis poderdantes, según la información suministrada y todo lo cual consta en los anexos de este escrito, no se encuentran en la capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso como el incoado, manifestación esta que hacen bajo la gravedad de juramento y que se soporta en las declaraciones extra juicio realizadas por el señor **OSCAR HURTADO RODRIGUEZ** y el señor **DAIRO RAFAEL CABRERA**, este último también como representante legal de la **FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO** y demás pruebas anexas a este memorial, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

(i) Situación de mi poderdante el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez:

- El señor **DAIRO RAFAEL CABRERA** es una persona de 51 años nacida en el municipio El Carmen de Bolívar del departamento de Bolívar, como consta en su cédula de ciudadanía anexa a este escrito.
- Sus estudios son Bachiller Técnico Industrial en la especialidad de ebanistería, como consta en el diploma de grado de bachiller anexa al presente.

¹ **ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA.** Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

3. Es tecnólogo en comunicación luego de obtener grado de Locutor – Productor de Radio y TV, como consta en el diploma que anexa al presente.
4. Su actividad comercial es como persona independiente dedicada a comercializar autopartes y carros usados y a la gestión cultural, de manera que sus ingresos mensuales son alrededor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000 M/CTE), situación que se declara bajo la gravedad de juramento.
5. Vive en arriendo en el barrio Simón Bolívar de la ciudad de Bogotá, cuyo estrato es 3 como consta en uno de los recibos de servicio público anexo a esta demanda.
6. Bajo su cargo y responsabilidad económica exclusiva tiene (2) hijas que dependen de él llamadas Isabella Cabrera Mercado y Melina Cabrera Rodríguez, como se evidencia en los respectivos registros civiles de nacimiento anexos como prueba a esta solicitud.

(ii) Situación de mi poderdante el señor Oscar Hurtado Rodríguez:

7. El señor Oscar Hurtado Rodríguez es una persona de 44 años nacida en el municipio Puerto Colombia del departamento de Atlántico, como consta en su cédula de ciudadanía anexa a este escrito.
8. Es una persona que durante su infancia, desde los 2 años de edad, sufrió una enfermedad causada por una infección con el poliovirus, la cual le afectó su médula espinal y principalmente le causó una debilidad muscular en una de sus extremidades inferiores, condición que es evidente en su aspecto físico y que también se constata mediante su declaración extra juicio anexa a esta solicitud.
9. Sus estudios son de bachiller, como consta en el acta de grado de bachiller anexa al presente.
10. Su actividad comercial es como persona independiente dedicada a la música gracias a la Fundación Cultural Son Callejero, de manera que sus ingresos mensuales son menores al salario mínimo mensual legal vigente, situación que se declara bajo la gravedad de juramento con la firma del presente documento.
11. Vive en la urbanización Los Girasoles I Etapa, en una vivienda estrato 1 del municipio de Ponedera Atlántico que fue entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera en 2013 a algunas personas incluyendo madres cabezas de familia, desplazados y en general, a personas vulnerables, y en su caso, a su compañera permanente la señora Yamilis de la Hoz, con quien tiene un (1) hijo de 10 años llamado Juan Diego Hurtado de la Hoz; todo lo cual consta en uno de los recibos de servicio público que se anexa, también en la resolución No 112-2013 de agosto 23 de 2013 emitida por la Alcaldía Municipal de Ponedera que se anexa, y el respectivo registro civil de nacimiento de su hijo, también anexo a este escrito.

(iii) Situación de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO

12. La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, que conforme consta en su certificado de existencia y representación, tiene por objeto social: *“1. desarrollar actividades relacionadas con la investigación y el estudio de diversas manifestaciones culturales y artísticas y prácticas ancestrales étnicas y transculturales. 2. la difusión, fomento, recuperación y conservación, de patrimonios culturales tangibles e intangibles, tanto a nivel nacional como internacional. 3. promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, filosóficas, médicas, ecológicas, etnoscience, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas ancestrales. 4. establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación. 5. propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación. la fundación cultural son callejero podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración con las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.”*

13. La Fundación fue constituida en Colombia desde el 2009 producto de la unión de músicos, con el fin de hacer labor social a través de la música, principalmente contactando habitantes de la calle amantes de la salsa, el vallenato, el bolero, entre otros géneros.
14. De acuerdo con lo anterior, la mayoría de sus integrantes son desplazados, personas que en el pasado tuvieron problemas de adicción a drogas, alcohol, entre otras condiciones particulares físicas, psicológicas o sociales, quienes en virtud de lo previsto en la Constitución Política de Colombia y lo desarrollado por la Corte Constitucional, son considerados sujetos de especial protección y, por ende, gozan de un amparo reforzado del Estado en aras de lograr una igualdad real y efectiva, como se evidencia en el documento titulado “Al Son de la Prevención” publicado en el blog <https://soncallejero.blogspot.com/> de la Fundación, cuyos apartes se citan a continuación:

“En el año 2009 nace la Orquesta de Salsa Son Callejero, una iniciativa independiente cuyo reto es re-significar a músicos protagonistas de la salsa nacional (Grupo Niche, El Nene y sus traviesos, Los Niches, Pachó Galán, Lucho Bermúdez, La Sonora del Caribe, Richie Ray, Joe Madrid, etc.) los cuales, debido al consumo de drogas, cayeron en condición de habitabilidad en calle. Después de 5 años de trabajo constante, funciones en varias ciudades de Colombia, reconocimientos y un álbum discográfico, en 2014 se gesta la campaña “Al Son de la Prevención” fundamentada en las experiencias de vida de los artistas y concebida como un instrumento de intervención temprana del consumo de SPA. La campaña integra diferentes expresiones artísticas que logran usar el entretenimiento como el motor de sus acciones y es allí dónde nace Súper Sobrio en el 2016, un personaje que se empodera de esta misión, lleva consigo la bandera de la prevención e invita a la Orquesta Son Callejero y otros artistas a que lo acompañen en su cruzada.”

(...) Usamos diferentes expresiones artísticas: literatura, teatro, música, pintura, como una forma de entretenimiento que logra crear consciencia, formar criterio y generar debate entorno al consumo. Nuestras armas más poderosas son los testimonios verdaderos de los artistas que hacen parte de Son Callejero, quienes vieron truncada su carrera musical debido al abuso de alucinógenos. Ellos desnudan su realidad para el beneficio de las nuevas generaciones, interactúan con los niños, jóvenes y adultos, comparten sus experiencias de vida y evidencian las consecuencias reales de la adicción.”

15. Asimismo se resalta tal labor en su propia reseña que se expone a continuación y se aporta al presente escrito:

“Hoy en día a Son Callejero a nivel internacional se le reconoce por su calidad artística, su significado de carácter social y ejemplo de superación de vida, usando la música y su experticia artística y cultural como herramienta principal de redención, inclusión y transformación social. Hemos contado con el apoyo de un grupo Cooperativo Académico de Davis en EE.UU, la Fundación Adelus de Francia y La Organización Cultural El Gocé del 24, así como con entidades públicas del orden cultural como La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Idartes, La Secretaría de Cultura de Bogotá, Es Cultura Local y El Ministerio de Cultura de Colombia.

(...) Como fundación además del reconocimiento de los logros en procesos de inclusión social, hemos desarrollado diversos proyectos artísticos desde la manifestación pura del arte salsero en conciertos y presentaciones casuales hasta proyectos de formación musical no formal en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, acompañando procesos de conocimiento artístico en diferentes grupos poblacionales de Bogotá y Colombia, así entonces se creó la Casa Taller Son Callejero, una escuela comunitaria de enseñanza artística que cambia realidades vulnerables por alegrías y motivación, principalmente de los menores que a esta asisten.”

16. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es microempresa.
17. En efecto, como quiera que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la inclusión social y cultural de poblaciones vulnerables, y considerando que la mayoría de sus miembros son personas en situación de desplazamiento, exhabitantes de calle y con un historial de problemas de adicción, sociales, Etc., quienes son sujetos de especial protección constitucional, tal y como se expuso previamente, se hace necesario acudir al amparo de pobreza.

18. Asumir los costos de un proceso judicial representaría un menoscabo significativo de los recursos indispensables para el cumplimiento del objeto social de la Fundación y la continuidad de los proyectos que benefician a una población vulnerable. Por lo tanto, en virtud del artículo 151 del Código General del proceso, se solicita respetuosamente que se conceda el amparo de pobreza a la Fundación, lo que permitirá la defensa de los derechos de sus integrantes sin comprometer su misión social ni el bienestar de las personas que dependen de ella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente las siguientes:

II. PRETENSIONES

1. Se acceda a la solicitud de amparo de pobreza en beneficio de mis representados dado que cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 151 del Código General del Proceso.
2. Se surtan para mis representados en calidad de parte demandante, los efectos previstos en el artículo 154 del Código General del Proceso.

III. PRUEBAS

1. Poder especial conferido a la suscrita por parte del señor DAIRO RAFAEL CABRERA actuando en nombre propio, como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, y en nombre y representación de OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ.
2. Correo remisorio del poder.
3. Cédula de ciudadanía de los señores Dairo Rafael Cabrera y Oscar Hurtado Rodríguez.
4. Certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, en calidad de PARTE DEMANDANTE.
5. Escritura Pública N°1452 del 19 de junio de 2025 de la Notaría 18 de Bogotá, por medio de la cual el señor OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ otorga poder general al DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ.
6. Acta de grado de bachiller del señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez.
7. Acta de grado de locución del Dairo Rafael Cabrera Rodríguez.
8. Copia de un recibo de servicio público de la vivienda estrato 3 en la que habita el señor Dairo Rafael Cabrera.
9. Copia del registro civil de nacimiento de Isabella Cabrera Mercado, hija del señor Rafael Dairo Cabrera Rodríguez.
10. Copia del registro civil de nacimiento de Melina Paola Cabrera Rodríguez, hija del señor Rafael Dairo Cabrera Rodríguez.
11. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, firmada el 23 de julio de 2025.
12. Acta de grado de bachiller del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
13. Copia de un recibo de servicio público de la vivienda estrato 1 en la que habita el señor Oscar Hurtado Rodríguez junto con su compañera permanente y su hijo.
14. Copia del acta de entrega de la casa estrato 1 en el municipio de Ponedera, Atlántico, entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera a personas vulnerables.
15. Copia del registro civil de nacimiento de Juan Diego Hurtado de la Hoz, hijo del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
16. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Oscar Hurtado Rodríguez, firmada el 23 de julio de 2025.
17. Copia del documento *“Al Son de la Prevención. Campana de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)”* publicado en el blog de la Fundación.
18. Copia del documento reseña de la Fundación Son Callejero.
19. Copia de un recibo de servicio público del domicilio estrato 2 donde está ubicada la Fundación Son Callejero.
20. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, firmada el 23 de julio de 2025.

IV. COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente para resolver esta petición, en razón de la demanda de su competencia que se presenta junto con el presente amparo de pobreza.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, a la suscrita apoderada, a los señores Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, Oscar Hurtado Rodríguez y la Fundación Cultural Son Callejero podrá contactárseles en la calle Carrera 11A No. 94A – 31, Ofc. 201 EDIFICIO CALLE 94 P.H.y/o a través de las direcciones electrónicas lherrera@gha.com.co, notificaciones@gha.com.co y fundacionsoncallejero@gmail.com.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA
C.C.1.130.669.835 de Cali
T.P. 204.786 del C.S de la J.

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

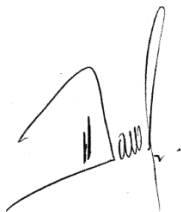
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73549728, actuando: (i) en nombre propio, (ii) en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida en Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, y (iii) en nombre y representación del señor **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72311390, en virtud de la Escritura Pública N°1452 del 19 de junio de 2025 de la Notaría 18 del Circulo de Bogotá, en calidad de titulares de los derechos de autor y conexos sobre la obra artística “La Consentida” registrada el 2 de septiembre de 2015 bajo el No. 12-75-389 ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante, la “Obra”), por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y del poder que le fue conferido, actúe, en nuestro nombre y representación, con ocasión del uso no autorizado de la Obra y su respectivo fonograma por parte de la **DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO**, todo ello en perjuicio de nuestros derechos de autor y conexos, y en ese sentido, para que reclame, solicite audiencia de conciliación, interponga demanda en su contra de ser el caso, realice la solicitud de medidas cautelares correspondientes y en general, para que represente nuestros intereses y ejerza la defensa legal correspondiente para su protección.

Mi apoderada queda ampliamente investida de todas las facultades de ley para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato con el fin lograr la defensa y protección de nuestros derechos patrimoniales de autor y conexos, quedando facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir notificaciones, comprometer, conciliar, transigir, presentar, reformar o retirar demanda, desistir, sustituir, reasumir, y en general desarrollar todas aquellas actividades y actuaciones que considere pertinentes y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de nuestros intereses.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informamos que nuestro correo electrónico es fundacionsoncallejero@gmail.com y soncallejerodc@gmail.com y el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la doctora Luisa Fernanda Herrera Sierra es lherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

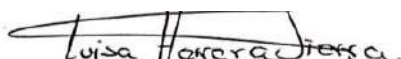
C.C. No. 73549728

Representante Legal FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO

En nombre propio

En nombre y representación del señor OSCAR HURTADO RODRIGUEZ

Acepto,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA

C.C No. 1.130.669.835

T.P. No. 204786



Poder Especial

Desde Orquesta Son Callejero <fundacionsoncallejero@gmail.com>

Fecha Mié 23/07/2025 6:56

Para Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (43 KB)

PODER DANIELA MUÑOZ Y ALCALDÍA DE SOLEDAD.docx;

Buenos días Dra. Luisa Herrera,

Por medio de la presente envío poder especial para que nos represente en proceso que adelantamos en contra de Daniela Muñoz y la Alcaldía Municipal de Soledad en el Atlántico por el uso no autorizado de nuestra obra La Consentida, por su atención muchas gracias.

--

Fundación [SON CALLEJERO](http://fundacionsoncallejero.blogspot.com) "Salsa Social"

Móvil: (57) 310 3203791-317 7553178

Dairo Cabrera

Director

<http://fundacionsoncallejero.blogspot.com>

Bogotá D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.549.728

CABRERA RODRIGUEZ

APELLIDOS

DAIRO RAFAEL

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1973

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

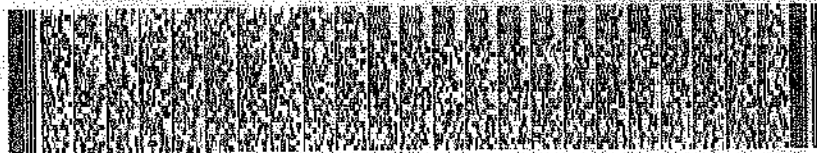
M

SEXO

26-JUN-1991 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS TRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00020742-M-0073549728-20080708

0000842059A.1

1230013155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **72.311.390**
HURTADO RODRIGUEZ

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES
Oscar Hurtado

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1979**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO *

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1998 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209422-M-0072311390-20100118 0020005133A 1 1500110749

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B251927635AE82

19 DE JULIO DE 2025 HORA 08:01:15

AB25192763

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO
SIGLA : SALSA SOCIAL
INSCRIPCION NO: S0044508 DEL 29 DE MAYO DE 2013
N.I.T. : 900622561 4, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 8 DE MAYO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL : 83,073,363
PATRIMONIO : 5,602,928

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 27 5 78
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACIONSONCALLEJERO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 27 5 78
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACIONSONCALLEJERO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 7 DE MAYO DE 2013
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225317 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA ADICIONAL DEL 07 DE MAYO DE 2013, INSCRITO EL DIA 29 DE


Mario
Fernando
Avila
Crisóstomo

MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225317 DEL LIBRO I, SE ACLARA EL ACTA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: SON PROPÓSITOS DE LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO: 1. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO DE DIVERSAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y PRÁCTICAS ANCESTRALES ÉTNICAS Y TRANSCULTURALES. 2. LA DIFUSIÓN, FOMENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, DE PATRIMONIOS CULTURALES TANGIBLES E INTANGIBLES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 3. PROMOVER, PATROCINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, FILOSÓFICAS, MÉDICAS, ECOLÓGICAS, ETNOCIENTÍFICAS, ÉTNICAS Y TRANSCULTURALES ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES. 4. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ENRIQUEZCAN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, Y EXPERIMENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 5. PROPICIAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CON FINES Y OBJETIVOS COMUNES A LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES A LA FUNDACIÓN; EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 5.602.928,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : CABRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL
C.C.000000073549728

SUPLENTE(S) : HURTADO RODRIGUEZ OSCAR
C.C.000000072311390

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA MISMA. 3. PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA FUNDACIÓN. 4. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. 5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B251927635AE82

19 DE JULIO DE 2025 HORA 08:01:15

AB25192763

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA. 6. VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN. 7. ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARÁ LOS CONTRATOS Y EFECTUARÁ LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. 8. CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 9. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LA AUTORICE. 10. CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$181,903,908

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9008

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



cadena. República de Colombia

Nº 1452



Ca548558378

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Nº 1452

ESCRITURA PÚBLICA:

— MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1452) —

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ÚNICO ACTO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

OSCAR HURTADO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.311.390 expedida en Puerto Colombia (Atlántico).

APODERADO:

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.549.728 expedida en Carmen de Bolívar (Bolívar).

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de JUNIO de dos mil veinticinco (2025) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en Propiedad JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ (ERON) CON MINUTA PRESENTADA

OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, e identificado con cédula de ciudadanía número 72.311.390 de Puerto Colombia, estado civil Soltero con Unión Marital de Hecho.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca548558378



115231A/M25-BO92

10-02-25

cadena. No. 1452

cadena. No. 1452

Nº 1452

2

MANIFIESTÓ

Que confiero **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de: **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número **73.549.728** de El Carmen de Bolívar, estado civil en Soltero con unión Marital de Hecho. Para que obre en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades ejecute los siguientes actos relativos a la defensa y protección de mis derechos de autor y conexos:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE APODERADO GENERAL:

Que la parte compareciente por medio de este instrumento confía la representación de sus derechos de autor y conexos en el ejercicio de sus defensa y protección ante infracciones presentadas a la fecha y que puedan presentarse a futuro, por término indefinido y mientras el presente no sea revocado por el suscrito, a su **APODERADO GENERAL**, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento público otorga poder y constituye.

APODERADO GENERAL: Persona natural de nombre **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ**, legalmente capaz, residente y domiciliado en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará apoderado mandatario y/o procurador. Quien ejercerá como **APODERADO GENERAL** y me representará en todos los actos jurídicos, gestiones, diligencias y trámites que requieran mi presencia o comparecencia y en consecuencia podrá realizar en mi nombre y representación entre otros los siguientes actos y contratos.

a) **REPRESENTACIÓN:** Para que represente a **LA PARTE PODERDANTE** ante cualquier persona natural, o jurídica de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional, en reclamo o reclamación, conciliación, proceso derivado de acción legal por infracción de derechos de autor, y aquellos trámites necesarios para la debida defensa y protección de mis derechos de autor y conexos.

b) **COBROS:** Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor que, en virtud de las reclamaciones, solicitudes de audiencia de conciliación, y procesos por



cadena. República de Colombia

3^o 1452



Ca548558379



Ca548558379



16-04-25

cadena. Not. Bogotá

infracción de derechos de autor y conexos se paguen al poderdante. -----

c) **CONCILIACIONES:** Para que represente al poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, formular manifestaciones hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. -----

d) **DESISTIMIENTO:** Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de **LA PARTE PODERDANTE** de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. -----

e) **TRANSIGIR:** Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos de autor y conexos de **LA PARTE PODERDANTE**. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa, ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. -----

f) **PODERES:** Para que otorgue o revoque a nombre de **LA PARTE PODERDANTE** a abogado(s) cuando sea necesario, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandante, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. Dichos poderes podrán ser conferidos con plenas facultades tales como desistir, recibir, transigir, negociar, conciliar, renunciar, sustituir, y reasumir el poder, interponer todo género de recursos, postular en el respectivo asunto y en general todo cuanto fuere legal y necesario para el cumplimiento del mandato conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso. Así mismo, revocar poderes generales o especiales conferidos con anterioridad al presente -----

g) **SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN:** Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. -----

SEGUNDO.- ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: **LA PARTE PODERDANTE** deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, **LA PARTE APODERADA** está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o

conexa con la defensa y protección de los derechos de autor y conexos de **LA PARTE PODERDANTE**, y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con mis derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad. -----

TERCERO.- GRATUIDAD DE LA GESTIÓN: El presente mandato es un contrato "*intuitu personae*" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos del(de la, los) mandatario(a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada. -----

CUARTO.- BUENA FE: LA PARTE PODERDANTE deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena fe y si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2148 del código civil colombiano. -----

PARÁGRAFO: No será necesaria autorización especial de que trata el artículo 2158 del código civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuanto se tiene plena confianza en la persona de **LA PARTE PODERDANTE** y es mi voluntad no limitar el presente mandato. -----
Por lo tanto El Mandatario se ceñirá rigurosamente a los términos del mandato teniendo en cuenta que comprende los actos y facultades que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada, en los cuales actuara a su arbitrio. -----

QUINTO.- TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por: -----

- a) Por la revocación del mandante y/o Poderdante. -----
- b) Por la renuncia del mandatario. y/o APODERADO. -----



cadena. República de Colombia

5 N° 1452



- c) Por la muerte del mandante o del mandatario. -----
- d) Por la insolvencia del uno o del otro. -----
- e) Por la interdicción del uno o del otro. -----
- f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. -----

ACEPTACIÓN EXPRESA DE APODERADO Y/O PROCURADOR

El Presente **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ** manifiesta que **ACEPTA EL CONTRATO DE MANDATO GENERAL CONTENIDO** de la presente escritura junto con el **PODER GENERAL** que la misma a su favor contiene por estar en todo de acuerdo. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACIÓN: Presente **LA APODERADA** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta el **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que aquí se le otorga en todas y cada una de sus partes. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) -----



otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. -----

6. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

7. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -----

-----ADVERTENCIAS NOTARIALES-----

1, El notario advirtió al (los) otorgante (s) de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla; poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario. De ser necesario corregir, aclarar ó modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande. -----

2, Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría dieciocho del Círculo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la)



cadena. República de Colombia



Nº 1452

7

Nº 1452

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA

— MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1452)—

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página seis (6)

(los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel de seguridad notarial números: Aa109068393, Aa109068394, Aa109068395, Aa109068396

Valor de los derechos Notariales \$ 86.200,00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.200,00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 9.200,00
Retención en la fuente \$ -0-
Iva \$ 26.182,00

SE FIRMA

Oscar Hurtado

ÍNDICE DERECHO

OSCAR HURTADO RODRIGUEZ

C.C. No. 72.311.340

Tel. 312 470 3557

Dirección: Calle 25A # 16A-16

Ciudad: Puerto Colombia

e-mail: oscarmilla2016@hotmail.com

Profesión u oficio: músico

Actividad económica: independiente

Estado Civil: Soltero con union marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

Actuando como LA PODERDANTE

IB 64643

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1152L2BaB09MATWV

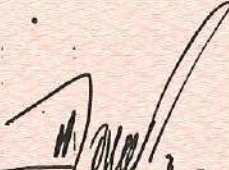
10-02-25

cadena. n.º 1452

cadena. n.º 1452

Nº 1452

8


DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 73549728

Tel. 3103203791

Dirección: Calle 75B # 63-60

Ciudad: Bogotá

e-mail: soncabrera.7@gmail.com

Profesión u oficio: Musico

Actividad económica: Independiente

Estado Civil: (Union libre) Soltero con Union marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO X

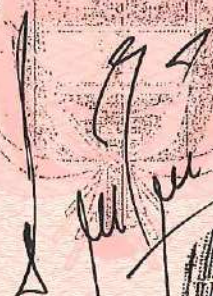
Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

Actuando como LA APODERADA

IB 64643


JOSE MIGUEL ROBAYO PINERO
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboro/ Rocio Llevano Cortes
Revisó/ Sebastian Galeano Vacca
Radicado No. 202500970

NOTARÍA DUECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Escritura pública No. 1452 de Jun 19 de 2025.

Que expide y autoriza en Cuando EJ. hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Ad. 1. 2. 1975 Bogotá, D.C. 03 JUL 2025

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario


JOSE MIGUEL ROBAYO PINERO

NOTARIO 18 DE BOGOTÁ, D.C.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE
EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
NACIONAL

"JUAN FEDERICO HOLLMANN"
EL CARMEN DE BOLIVAR

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION N° 16732 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976

CONFIERE A:

Dairo Rafael Cabrera Rodriguez

IDENTIFICADO CON C.C. No 73 549 728 DE EL CARMEN BOL.

EL TITULO DE:

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

En la especialidad de Ebauisteria
POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS
VIGENTES.



DADO EN El Carmen de Bolivar A 7 DE Diciembre D. 1976

ANOTADO AL FOLIO 41 LIBRO DE REGISTRO No 9 R.C. 1976

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

Juan Hernandez
Secretario de Educacion, Cultura y Recreacion

No 517267

EN *Cartagena* A 21 DE *Septiembre* DE 1977

REPÚBLICA DE COLOMBIA



COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES

APROBADO OFICIALMENTE MEDIANTE RESOLUCION No. 0097 DEL 22 DE ENERO DE 1960 DE MINCOMUNICACIONES

CERTIFICA QUE:

DAYRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS SEMESTRES Y ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE

LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y TELEVISION



RECORTA



SECRETARIO GENERAL

El Director

El Secretario

Bogotá, D. E.

JUNIO 22 DE 1966

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Datos del usuario

BEATRIZ SEGURA DE GARCIA

CL 75B 63 60 AP 302

(INMUEBLE)

(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO:

3

CLASE DE USO:

Residencial

UND.HABIT./FAMILIAS:

1

UND. NO HABITACIONAL:

0

ZONA:

2

CICLO:

Q2

ruta:

Q22612A

Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA

NÚMERO: 09015IB035976

TIPO: VELLO15C

DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:

1553

CONSUMO (m³)

12

LECTURA ANTERIOR:

1541

PROMEDIO (m³)

15

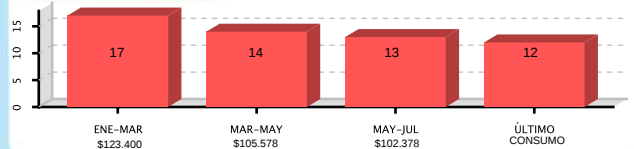
FACTURADO CON:

Consumo Normal

Descargue fuente alterna

0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

JUL/23/2024 - SEP/20/2024

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

000011822682

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

10341273513

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
+ Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$ 154.000

Fecha de pago oportuno

OCT/23/2024

Fecha de suspensión

OCT/28/2024

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN OCT/08/2024

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/16/2024

Rango CMO Básico Bimestral Según Resolución CRA-750/2016:

(0 m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario							
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$18.391,58	\$18.392	\$2.759-	\$15.632,84	\$15.633	Ajuste a la Decena				\$4	
Consumo residencial básico	12	\$3.486,78	\$41.841	\$6.276-	\$2.963,76	\$35.565						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$60.233	\$9.035-		\$51.198	Subtotal Otros Cobros ③				\$4	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$8.741,90	\$8.742	\$1.311-	\$7.430,62	\$7.431	Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico	12	\$3.725,15	\$44.702	\$6.705-	\$3.166,38	\$37.997						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$53.444	\$8.016-		\$45.428	Total otros conceptos que adeuda					

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.

Período actual

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$96.630

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$48.313

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.610

Cuida hasta la última gota

Gracias por tu apoyo haciendo
uso responsable del agua.
Bogotá te lo agradece.

#JuntosPorElAgua



Denuncia en
la **Línea 116**

cualquiera de las siguientes situaciones,
así protegerás la disponibilidad de tus
servicios públicos:

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Manipulación de cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observes en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta
contra la disponibilidad permanente de
agua y alcantarillado e incluso puede
generar largas interrupciones en el servicio.

@acueductodebogota @AcueductoBogota



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

aseo

PRESTADOR:

BOGOTA LIMPIA S.A.S.

NIT:

901144843-9

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 3	
Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000
Frec. Barrido:	03	Frec. Recolección:	03
		% Participación:	0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
35.087,24	16.293,11	150.736,65

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0010	Rechazo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechadas:	0.0500	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas:	0.0379		

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	\$55.331	2.	\$56.504	1.	\$56.759	DÍAS LIQUIDADOS:	61
----	----------	----	----------	----	----------	------------------	----

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

000011822682

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

10341273513

Período facturado

AGO/01/2024 - SEP/30/2024

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$67.497		
SUBSIDIO	\$10.125-		
		AJUSTE A LA DECENA - CREDITO-	\$2-
Subsidio	15%		
Aporte	00%		
VALOR ASEO \$			57.370

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR LA PÁGINA WEB, APP Y BILLETERAS



PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS



MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Italo
Banco Bogotá
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUPERCADDES

Suba
Engativá
20 de Julio
Américas

CAD
Manitas
Bosa

CADES

Toberín
Servitá
Gaitana
Santa Helenita
Patio Bonito
Plaza de las Américas

Kennedy
Candelaria
Muzú
Yomasa
Luceros

RAPICADES

Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Chapinero Calle 53
Fontibón Centro

Soacha Centro
San Fernando
Santa Inés
Claret
Madelena

Los horarios de atención pueden ser consultados en <https://bogota.gov.co/servicios/cades>

Los horarios de atención pueden ser consultados en <https://bogota.gov.co/servicios/cades>

Los horarios de atención pueden ser consultados en <https://bogota.gov.co/servicios/cades>

OPERADOR:

BOGOTA LIMPIA S.A.S.

FACTURA DE COBRO No. 10341273513 - 000011822682

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN

AGO/01/2024 SEP/30/2024

BEATRIZ SEGURA DE GARCIA

CL 75B 63 60 AP 302



(415) 77072004899968020103412735137 (3900) 000000057370

FACTURA DE COBRO No. 10341273513 - 000011822682

Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

PERÍODO FACTURACIÓN

JUL/23/2024 SEP/20/2024

BEATRIZ SEGURA DE GARCIA

CL 75B 63 60 AP 302



(415) 77072004852718020103412735137 (3900) 000000096630

TOTAL ASEO

\$57.370

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2024



TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO

\$96.630

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP

1.015.428.617

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

44314076

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A A A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRIOS UNIDOS BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

CABRERA

MERCADO

Nombre(s)

ISABELLA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2 0 1 0

Mes E N E

Día 0 2

FEMENINO

A

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

52249774-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MERCADO MONTES SANDRA MILENA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52.814.426

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CABRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 73.549.728

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CABRERA RODRIGUEZ DAIRO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 73.549.728

Firma

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2 0 1 0

Mes

E N E

Día

1 8

JOSE ILDEFONSO LUIS UMBACIA

Nombre y firma

IMPRESO POR: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - BOGOTA D.C. - TEL: 4700000

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP A9F0250828

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33184979

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número ☐ / Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 10 4 8
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía					
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ					

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
CÁBRERA		RODRIGUEZ	
Nombre(s)			
MELINA PAOLA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2 0 0 1	Mes 0 7	Día 1 3	PEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

DECLARACION DE TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ GONZALEZ MIRIAN DEL CARMEN

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.32.749.390 DE BARRANQUILLA COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CÁBRERA RODRIGUEZ DAIRÓ RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.73.549.728 DE EL CARMEN DE BOLIVAR COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CÁBRERA RODRIGUEZ DAIRÓ RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 73.549.728=DEL=CARMEN DE BOLIVAR

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

TORRES CASTELLANOS EDGAR EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 19.476.117 DE BOGOTÁ

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

GARCIA DIAZ FARIDE MARGOTH

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 33.282.112 DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 1 Mes 0 8 Día 2 9

Nombre y firma del funcionario autorizado

OSCAR ALARCON NUÑEZ

Nombre y firma

NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46)
DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
BOGOTÁ, D. E. 27 ABR 2005

Bogotá D.C., julio de 2025

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

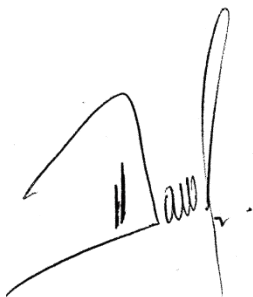
E. S. D.

REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Mi nombre es Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, vivo en la ciudad de Bogotá y acudo a su autoridad con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento, algunos aspectos relacionados con mi situación económica que explican la razón por la cual, no me es posible atender o asumir los gastos del proceso que iniciaré en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO y la señora DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS. Dada mi situación económica, asumir dichos gastos, implicaría comprometer mis pocos ingresos destinados a gastos del mínimo vital como vivienda, servicios y alimentación de mi núcleo familiar.

Yo trabajo como independiente en diferentes actividades como comerciante de autopartes usadas y otras como gestor cultural, por lo que mis ingresos no son fijos, sino que por el contrario dependen del trabajo que mes a mes vaya saliendo. Soy padre de familia de tres hijas de tres hijas dos de las cuales, Isabella Cabrera Mercado y Melina Paola Cabrera Rodríguez, quienes dependen económicamente de mí, de manera que adicional a los gastos mínimos para mi subsistencia, también respondo por las necesidades de ellas. Por lo general gano un promedio de \$3.850.000 al mes y pago entre arriendo y servicios públicos alrededor de \$2.700.000, lo cual ya compromete el 50% de mis ingresos, en ese orden de ideas, no me es posible asumir gastos adicionales que puedan llegar a afectar las condiciones mínimas de mi familia.

Estas declaraciones las firmo el 23 de julio de 2025 y declaro que son completamente ciertas bajo la gravedad de juramento para poder soportar la solicitud de amparo de pobreza en la demanda comentada.



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728



Acta de Grado No. 08

República de Colombia

COLEGIO FRANCISCO JAVIER CISNEROS NOCTURNO

Puerto Colombia – Atl.

Aprobado por la secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997.

En la ciudad de Puerto Colombia a los 22 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **Colegio Francisco Javier Cisneros Nocturno**, aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997, en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de Bachiller Académico al graduado cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad se relacionan a continuación :

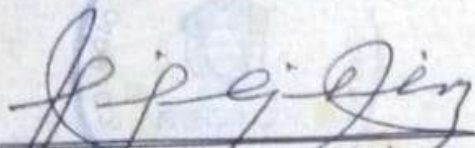
Oscar Hurtado Rodriguez

C.C. 72'311.390 de Puerto Colombia

Título : Bachiller Académico

Es fiel copia del Acta original No. 08 de fecha 22 de Diciembre de 1998, que consta de 51 alumnos graduados, que comienza con el nombre de Marlon Alberto Altahona González y se cierra con el nombre de Irene Victoria Solano Escobar.

En constancia se firma y se sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Puerto Colombia el 22 de Diciembre de 1998.


Freddy Antonio De La Hoz Luna.
C.C. No. 3'743.507 de Pto Col.
Rector


Juana Silvana Rodriguez Hurtado.
C.C. No. 22'582.142 de Pto Col.
Secretaria



INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

AIR-e S.A.S.E.S.P. - NIT 901.380.930 - Z

REGLAS CONTABLES 01/2024

Air-e Energía Co. @Air-e_energia

Operador de Red
Dirección de Operación y Mantenimiento
Cra 27 # 97A - 48 Torre 1000 - Bogotá, D.C.

Lláme al 115 ó al
605 3225016
313 430 0000 WhatsApp AVA

www.air-e.com
Dirección de suministro:
CL 25A CR 16 - 16 DPL W1471
URB. LOS DIRASOLES
PONEDERA
Dirección de Envío:
CL 25A CR 16 - 16 DPL W1471
PONEDERA
ATLÁNTICO

NIC: 7659059

86617481

Documento Electrónico: 30/10/2024

Fecha de Emisión: 18/11/2024

Fecha Oportuna de pago 19/11/2024

Suspensión a partir de

Oct.-24

Periodo del Consumo:

8061218219

ID de Cobros:



Energía

Datos del Usuario o Suscriptor

Titular de Pago

YAMILIS DE J DE LA HOZ MANOTAS

Usuario o suscriptor

YAMILIS DE J DE LA HOZ MANOTAS

Estrato / Clasificación: Resid. Estrata 1

NIU: 19738520

Propiedad del Activo: PE

Otros Servicios (No Air-e)

Co. INTERASEQ S.A.S. E.S.P. PONEDERA

Impuestos y Tasas (No Air-e)

Impuesto Alun. Alcaldía de PONEDERA

\$5,366,00

Tasa Gobierno de ATLÁNTICO

\$8,000,00



TOTAL A PAGAR
\$94,750

Suspensión a partir de
19/11/2024

Energía Mes \$81,384,00
+ Estado de Cuenta \$0,00
(Deuda Vigente)

Empresas involucradas en el costo de energía

EMPRESAS GENERADORAS + EMPRESAS TRANSMISIÓN REGIONAL Y NACIONAL + Air-e

Escanea este código y paga fácil



Olvidate de la filas pagando por PSE



Ingresa a
www.air-e.com

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador: 0411-PONEDERA 1
Codigo Trafo Conexión: 1008XU0000
Grupo: 22

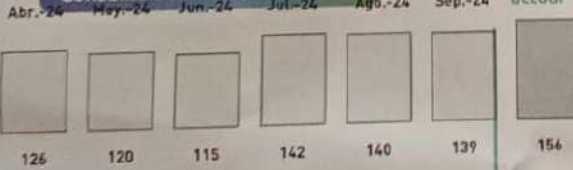
DIU: 123,98 FIU: 34,00
DIUG: 251,39 FIUG: 192



DIU es la suma de horas sin luz y FIU es la cantidad de veces sin energía experimentadas por ti en un periodo de 12 meses. Con esto se mide la calidad de tu servicio.

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Consumo últimos 6 meses (kWh)



Información del Consumo y lectura

Su consumo es	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Multiplicador	Consumo MEE
0.0 veces menor al nacional	1550	1250	1.2	1550
Comparación Promedio Nacional	307.5			
Consumo Promedio vs Consumo Promedio Usual	17,00	5,20		
Comparación Promedio 6 últimos meses				
Variación mes anterior				
Consumo Diario				

Consumo Calculado: REAL

Fecha Lectura Anterior: 24/09/2024
Fecha Lectura Actual: 24/10/2024
Días de consumo: 30
Tipo Energía: ENERGÍA ACTIVA
Número de Medidor: 19206488-MCA59

Itinerario 2190 de la ruta 121004

Pago oportuno: 18/11/2024

NIC: 7659059
8061218219

Representante Legal

ID de Cobros: YAMILIS DE J DE LA HOZ MANOTAS

Titular:

Contra la suspensión del servicio de la energía eléctrica, según Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, el consumidor de energía eléctrica, a título del impuesto de renta sobre el servicio de energía, debe presentar dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura, un documento que acredite la situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión del servicio de la energía eléctrica, de conformidad con la legislación en día 1425 de 2016 y queda con mismos efectos de la factura de servicios públicos, convalidada en el artículo 10 de la ley 143 de 1994.



Documentos vencidos:

Total a pagar:

\$94,750

CUPON N°



(41517709998310896180201806121821900001390010000094750196120241118)



(41517709998310896180201806121821900001390010000094750196120241118)



RESOLUCIÓN N° 112 - 2013
(Agosto 23 de 2013)

"Por medio de la cual se transfiere un inmueble (lote de terreno y vivienda de interés social) a título de subsidio familiar de vivienda a un beneficiario del proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA" del Municipio de Ponedera - Atlántico"

El Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91; Ley 3ª de 1991, Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, Artículos 58 y 59 de la Ley 9ª de 1989, artículo 76 Numeral 76.2 de la Ley 715 de 2001, y Artículo 2 numerales 2.6.1, 2.7, 2.8, 2.9, 2.11 del decreto 2190 de 2009, Acuerdo N° 003 del 6 de marzo de 2012 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

- Que es deber del Estado, representado en este caso por el Municipio de Ponedera - Atlántico, fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna de todos los colombianos, a través de planes de vivienda de interés social y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- Que la administración municipal adelanta el programa de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", con el propósito de impulsar la vivienda de interés social con el compromiso de otorgar subsidios en terrenos para dichos programas.
- Que el Alcalde Municipal mediante acuerdo N° 11, de noviembre de 1986 en el Artículo 11 fue facultado por el Honorable Concejo Municipal para adjudicar a personas naturales o jurídicas, lotes de terreno que hagan parte de los del común del municipio.
- Que el proyecto de vivienda de interés social "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", código F08-000-0059 busca beneficiar a las familias de la población de este municipio que no cuentan con vivienda propia.
- Que mediante Resolución N° 784 de octubre 12 de 2004 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó un subsidio de vivienda de interés social correspondiente a Bolsa Ordinaria, a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS (\$7.518.000) para ser aplicado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.
- Que el programa de vivienda "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA" pretende reducir el déficit cuantitativo de vivienda consignado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ponedera- Atlántico.
- Que el Municipio de Ponedera-Atlántico, es propietario del predio de mayor extensión denominado LOTES NUMERO 01 a 09 DE LA MANZANA 01, LOTES NUMERO 01 a 12 DE LA MANZANA 02, LOTES NUMERO 01 A 16 DE LA MANZANA 03, LOTES 01 A 13 DE LA MANZANA 18 que hacen parte de la Urbanización LOS GIRASOLES situada en el Municipio de Ponedera, en el Departamento del Atlántico, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 045-39193; 045-39194; 045-39195; 045-39196; 045-39197; 045-39198; 045-39199; 045-39200; 045-39201; 045-39202; 045-39203; 045-39204; 045-39205; 045-39206; 045-39207; 045-39208; 045-39209; 045-39210; 045-39211; 045-39212; 045-39213; 045-39214; 045-39215; 045-39216; 045-39217; 045-39218; 045-39219; 045-39220; 045-39221; 045-39222; 045-39223; 045-39224; 045-39225; 045-39226; 045-39227; 045-39228; 045-39229; 045-39552; 045-39553; 045-39554; 045-39555; 045-39556; 045-39557; 045-39558; 045-39559; 045-39560; 045-39561; 045-39562; 045-39563; 045-39564 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga -Atlántico, quien lo adquirió mediante escritura pública N° 1.323 del 11 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría Única del Circuito de Santo Tomás - Atlántico, con cabida superficial de 4606 m2, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en dicha escritura, al cual le otorgaron la licencia de construcción resolución No. 080 del 04 de septiembre de 2012 expedida por la Secretaría de Planeación de Ponedera, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, para la construcción y desarrollo del proyecto de vivienda de interés social: URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA.
- Que en el lote descrito anteriormente se aprobó el proyecto de vivienda de interés social para la población, con recurso de Bolsa Ordinaria denominado URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA, según Resolución de elegibilidad N° BO 2005-0018, emitida por la Entidad Financiera para el Desarrollo Territorial - FINDETER, el proyecto consta de cincuenta (50) unidades de viviendas en el cual se aplicó el subsidio de vivienda de interés social.
- Que en el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, se establece que todas las asignaciones del subsidio familiar de vivienda en terrenos se efectuaran mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será prueba de propiedad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir a título de subsidio familiar de vivienda por medio de este acto administrativo a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, un (1) lote de terreno urbanizado localizado en la Manzana 18 Lote N° 11, ubicada en la Acera Occidental de la Calle 25A, área de retiro en medio, en jurisdicción del Municipio de Ponedera, Departamento del Atlántico, en la Urbanización Los Girasoles, con las siguientes medidas y linderos: - por el NORTE: mide 16 mts y linda con lote 10; por el SUR: mide 16 mts y linda con el lote 12; por el ESTE: mide 6 mts y linda con la calle 25A; por el OESTE: mide 6 mts, y linda con área lote 8 con un área de 96 m2, identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 045-39562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico.

"Juntos Por el Presente y el Futuro de Ponedera"

Calle. 11 No 16 - 64 2º piso - Barrio La Plaza - Ponedera-Atlántico.
Email: secretariageneral@ponedera-atlantico.gov



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP

1.028.789.985

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

53962779

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A C Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE TUNJUELITO - H EL TUNAL - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido

HURTADO

Segundo Apellido

DE LA HOZ

Nombre(s)

JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento

Año 2013 Mes AGO Día 12

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

12188105-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DE LA HOZ MANOTAS YAMILIS DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

CC 22.663.538

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

HURTADO RODRIGUEZ OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC 72.311.390

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HURTADO RODRIGUEZ OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC 72.311.390

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes SEP Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES REGI

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

02.SEP.2013 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 135 SOLIO 107 HENRY.

REGISTRADURÍA AUXILIAR DE TUNJUELITO LOCALIDAD 96

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART. 115 D.T.O. 1260/70, ART. 18 D.T.O. 278/72, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, EXENTO DE SELLO (ART. 11 D.T.O. 2158/95) VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1º D.T.O. 2188/95) BOGOTÁ, D.C. A 02 DE SET. 2013

JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Bogotá D.C., julio de 2025

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Me llamo Oscar Hurtado Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 72.311.390, oriundo del municipio de Puerto Colombia en el Atlántico, pero residido en el municipio de Ponedera del mismo departamento. Mi núcleo familiar está compuesto por mi compañera Yamilis de la Hoz con quien vivo hace 17 años y tenemos un hijo de 10 años que se llama Juan Diego Hurtado de la Hoz.

He sido una persona afectada por diferentes situaciones sociales como el desplazamiento, también con problemas de salud e indudablemente problemas económicos que me han afectado en diferentes aspectos. A mis dos años sufrí de un polio y eso hizo que tuviera ciertos cambios físicos en mi cuerpo, sobre todo en la zona derecha afectando mayormente la pierna, situación que me generó invalidez y discapacidad notoria y manifiesta. Mi familia fue víctima del desplazamiento y por eso es que la casa en la que residido con mi esposa en Los Girasoles en Ponedera, fue entregada por el Gobierno.

Estudié hasta el bachillerato, pero como mi pasión siempre ha sido la música, de ahí que yo me haya dedicado a eso. Hago parte de la Fundación Cultural Son Callejero y ahí me han ayudado con la producción de varias de mis obras que me ha servido bastante para salir adelante. Mis pocos ingresos al mes vienen de la actividad musical, y son más o menos \$960.000 al mes, que destino todo a los gastos básicos de cualquier casa como el mercado, la salud, el colegio de mi hijo y los servicios.

Teniendo en cuenta mi situación, declaro el 23 de julio de 2025 bajo la gravedad de juramento que no puedo asumir otros gastos como los que se necesitan para demandar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO y la señora DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS. porque usaron una de mis canciones sin que yo los hubiera autorizado y ruego que se me aplique la excepción con el amparo de pobreza en ese proceso.



Oscar Hurtado Rodríguez

C.C. No. 72311390

AL SON DE LA PREVENCIÓN

Campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. PÚBLICO OBJETIVO**
- 5. METODOLOGÍA**
- 6. REQUERIMIENTOS**
- 7. COSTOS**
- 8. PERFILES DE LOS ARTISTAS**
- 9. CONTACTO**

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2009 nace la Orquesta de Salsa [Son Callejero](#), una iniciativa independiente cuyo reto es re-significar a músicos protagonistas de la salsa nacional (Grupo Niche, El Nene y sus traviesos, Los Niches, Pacho Galán, Lucho Bermúdez, La Sonora del Caribe, Richie Ray, Joe Madrid, etc.) los cuales, debido al consumo de drogas, cayeron en condición de habitabilidad en calle. Después de 5 años de trabajo constante, funciones en varias ciudades de Colombia, reconocimientos y un álbum discográfico, en 2014 se gesta la campaña “[Al Son de la Prevención](#)” fundamentada en las experiencias de vida de los artistas y concebida como un instrumento de intervención temprana del consumo de SPA. La campaña integra diferentes expresiones artísticas que logran usar el entretenimiento como el motor de sus acciones y es allí dónde nace [Súper Sobrio](#) en el 2016, un personaje que se empodera de esta misión, lleva consigo la bandera de la prevención e invita a la Orquesta [Son Callejero](#) y otros artistas a que lo acompañen en su cruzada.

Conoce a Son Callejero en <https://soncallejero.blogspot.com.co>

Conoce a Súper Sobrio en <https://soysupersobrio.blogspot.com.co>

2. JUSTIFICACIÓN

Colombia está plagada de zonas urbanas de expendio y consumo de drogas en donde el micro-tráfico ha tenido éxito gracias a la ignorancia, falta de orientación, el abandono que sufren los niños y jóvenes y la negligencia del estado. Convencidos que la prevención es más efectiva que la prohibición, asumimos el compromiso de hablar de la drogadicción como una realidad, más que un tema tabú o una simple teoría. Llegamos a una población que se encuentra en la edad potencial de inicio de consumo y, para la cual las SPA son una amenaza que ataca su entorno (el hogar, la escuela, la comunidad). Usamos diferentes expresiones artísticas: literatura, teatro, música, pintura, como una forma de entretenimiento que logra crear consciencia, formar criterio y generar debate entorno al consumo. Nuestras armas más poderosas son los testimonios verdaderos de los artistas que hacen parte de Son Callejero, quienes vieron truncada su carrera musical debido al abuso de alucinógenos. Ellos desnudan su realidad para el beneficio de las nuevas generaciones, interactúan con los niños, jóvenes y adultos, comparten sus experiencias de vida y evidencian las consecuencias reales de la adicción.

3. OBJETIVOS

Exponer un testimonio real del consumo de SPA a los niños, jóvenes y adultos.

Develar un panorama amplio de lo que significa este flagelo, sus tentáculos y cómo detiene el proceso de desarrollo personal y profesional de los individuos.

Sensibilizar a los niños, jóvenes y adultos mediante el ejercicio lúdico-artístico.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Niños a partir de los 5 años, jóvenes y adultos.

Instituciones educativas de carácter público, privado o mixto, que cubran la población estudiantil de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y/o superior.

Fundaciones y otras organizaciones, las cuales a través de sus actividades impactan a poblaciones vulnerables de niños, jóvenes y adultos.

Empresas privadas que cuenten o quieran implementar programas de responsabilidad social dirigidos a la prevención del consumo de drogas.

5. METODOLOGÍA

Teatro: Súper Sobrio vs. Narcón

Súper Sobrio es un héroe que llegó a la ciudad a alertar a los niños y jóvenes sobre la presencia de Narcón (Jefe de bandas de micro-tráfico); y a promover la importancia de mantener una vida sana y sobria. La obra es representada por jóvenes actores quienes, con un lenguaje juvenil, humor y relajo, interactúan con los asistentes, logrando un diálogo franco pero contundente sobre las adicciones.

La historia transcurre en un ambiente casual que luego se convierte en un enfrentamiento de los dos protagonistas, que representan el bien y el mal. Ellos buscan entre chistes y comportamientos ingenuos la reflexión de los niños acerca de dos opciones de vida: una llena de maldad y tragedias, y otra en la que gozan de la sobriedad, buenos hábitos y valores.

Duración: 30 minutos.

Música y testimonios: Pregonando y Gozando... te la voy cantando.

Conversatorio alternado con la interpretación en vivo de la Orquesta [Son Callejero](#), sus músicos buscan redención previniendo a los niños y jóvenes. Entre canción y canción ofrecen sus testimonios de vida para mostrar hasta donde se puede caer cuando se abusa de los vicios. El repertorio es un recorrido por obras originales del primer trabajo musical de la banda "[Las calles son mías](#)". El público asistente manifiesta inquietudes, opiniones y saca sus propias conclusiones.

1. Video "[Son Callejero Salsa Social](#)" (12 min)
2. Interpretación tema musical "[Soy Callejero](#)"
3. Testimonio de [Roberto Echeverría](#)
4. Interpretación tema musical "[Veneno Infernal](#)"
5. Testimonio de [Antonio Ortiz](#)
6. Interpretación tema musical "[El Cantante](#)"
7. Testimonio de [Edgar Espinosa](#)
8. Interpretación tema musical "[La Pollera Colora](#)"
9. Interpretación tema musical "[Cómo fue](#)"
10. Intervención del público. Preguntas y Conclusiones

Duración aproximada: 70 minutos.

Literatura infantil: Colección Antídoto

A través de la colección Antídoto los niños se sumergen en una lectura fantástica, donde las historias de vida de los personajes les ofrecen la oportunidad de conocer de una forma lúdica y sutil las artimañas de la droga. La existencia de los problemas asociados a la distribución y consumo de SPA, es mostrada de forma sencilla pero pragmática, porque estamos convencidos que la lectura es el antídoto idóneo para que los niños no coman cuento. La colección Antídoto consta de tres cuentos ilustrados:

[El Árbol Prohibido](#)

[Son Callejero en su Cuento](#)

[Súper Sobrio](#)

La campaña entrega a cada institución 1 colección con el fin que sea incluida en el catálogo de la biblioteca. Adicionalmente se llevarán libros para la venta libre en la institución durante las presentaciones.

Autores: Alberto López, Dairo Cabrera y Lisandra Herrera

Ilustración: [Lisandra Herrera](#)

6. REQUERIMIENTOS

Auditorio, salón amplio, teatro o similar con un aforo máximo por sesión de 100 personas.

Amplificación según el auditorio seleccionado, previa visita del responsable técnico de la campaña.

Videobeam o proyector (según disponibilidad). DVD player o computador. Conexión a internet (según disponibilidad).

7. COSTOS

Item	Detalles	Costo
Obra de teatro "Súper Sobrio"	2 actores en escena. Duración: 30 minutos	\$ 2.500.000
Presentación en vivo y conversatorio "Pregonando y gozando... te la voy cantando"	7 músicos en escena. Duración: 70 minutos	\$ 3.500.000

8. PERFILES RESUMIDOS DE LOS ARTISTAS DE SON CALLEJERO

ALBERTO PUELLO VILLAREAL "EL HALCÓN" // Cantante y Sonero.

"Hay gente que sabe mucho, pero no sabe ser feliz".

Fue vocalista de orquestas como la de Pacho Galán, Adolfo Echeverría, La Protesta, Sonora del Caribe, etc. Graba los coros del reconocido tema "La palomita", composición de Ley Martin y pregoneada por Saulo Sánchez con "Los Titanes" de Alberto Barros.

Con la inolvidable agrupación conocida como "El Nene y sus Traviesos", dirigida por el pianista Víctor del Real "El Nene", compartió rol de vocalista con Juan Carlos Coronel. Temas reconocidos como "Patacón pisao", "La espelucá", "El vendedor de rosas", "La chica de pelo marrón", "Choloque", etc., hacían parte de su repertorio; fueron acreedores de un Congo de oro en el Carnaval de Barranquilla.

ROBERTO ECHEVERRÍA CONTRERAS “ECHE” // Arreglista, bajista y cantante.*“El que anda en la droga va con la muerte a la diestra y la siniestra”*

Reconocido por hacer los arreglos y la dirección musical de la orquesta de Joseíto Martínez, la voz que immortalizó temas como “Sobre las olas”, “Fuma el barco”, “Charanga campesina”, etc. con Latin Brothers y Fruko respectivamente. Junto a Martínez como solista ganan el Congo de Oro del Carnaval de Barranquilla con la canción “Alicia la flaca”, graban el álbum “Carnaval” del cual hacen parte temas como “Sin ti yo no me moriré” y “De amor ya no se muere”; en este trabajo comparte el rol de arreglista con Alberto Barros, Víctor Del Real “El Nene” y Reinaldo Carreño “Ray”.

Trabajó con orquestas como Raíces, La Protesta, Los Nada que Ver, y Colé Colé de Cuba. Acompañó en bandas satélites de gira por Colombia a Richie Ray y Bobby Cruz, Olga Guillot, Larry Harlow, entre otras luminarias. Por varios años fue el bajista de Joe Madrid, pianista leyenda de la salsa colombiana. Conformó su propia banda llamada BAMBÚ, algunos temas son: “La tengo que olvidar”, “Curramba”, “Todo me gusta de ti” y “Fin de semana”. Ocuparon el primer lugar en la primera edición de Salsa al Parque.

EDGAR ESPINOSA HURTADO “ESPINOSAX”. // Saxofonista y cantante.*“Los músicos creíamos que fumar marihuana nos hacía mejores músicos, y ahora yo me doy cuenta que realmente la música sale mejor cuando uno está en sus cinco sentidos”.*

Integra en 1981 junto a su hermano Fabio y Jairo Varela el Grupo Niche, graba dos álbumes: “Querer es poder” (percusión menor y coros) y “Directo desde New York” (bajista). Edgar y Fabio conforman la “Orquesta Internacional los Niches”, las voces de Gustavo Rodríguez, Héctor Viveros y Edgar Espinosa pegaron temas como “Si supieras”, “El gran conquistador”, y “Ojos negros”.

Su genio musical lo ha llevado a compartir tarima, grabaciones y giras con artistas de la talla de Paquito Guzmán, Oscar D'León, Santiago Cerón y, Andy Montañez, para quién realizó transcripciones de temas como “Julia”, “Un Verano en N.Y.”, “Matilde Lina”, etc. A Henry Fiol lo acompañó en el saxo tenor por varios años; fue Director musical (junto a Jorge Herrera) de la producción musical “De Cachete”, grabada en Cali en 2008.

ANTONIO ORTIZ CUESTA “TOÑO”. // Percusionista

“Sin salsa, mi vida sería tan negra como mi piel”.

Hizo parte de orquestas como “Los Tremendos”, “La Fantástica” y “La Auténtica”. En la capital colombiana tocó de planta en el Hotel Intercontinental, y en orquestas como “La Banda de Saoko” y la popular “Washington y sus Latinos”. Reclutado por Alexis Lozano para la primera orquesta que fundó en Bogotá, antes de la hoy aún vigente Guayacán.

Ejecutó toda la percusión (conga, timbal, bongó y clave) del álbum “Las calles son mías” y, colaboró en los arreglos de “Veneno infernal” y “Cartucho”. Nos acompaña desde 2008, es pionero en SON CALLEJERO.

9. CONTACTO

DAIRO CABRERA R.
Director General
Cel. (57) 310 3203791
soysupersobrio@gmail.com

RESEÑA



Nuestra Fundación Cultural Son Callejero nace en año 2009 en Bogotá como el único proyecto-orquesta de inclusión social en el país que rescató a grandes glorias de la salsa colombiana que por cuenta del consumo de drogas y el olvido cayeron en la marginalidad de la calle y que aún en alto grado de vulnerabilidad no han perdido su talento, ése que desean compartir con las nuevas generaciones y en general con todas las personas a través del conocimiento puro de su arte.

Hoy en día a Son Callejero a nivel internacional se le reconoce por su calidad artística, su significado de carácter social y ejemplo de superación de vida, usando la música y su experticia artística y cultural como herramienta principal de redención, inclusión y transformación social. Hemos contado con el apoyo de un grupo Cooperativo Académico de Davis en EE.UU, la Fundación Adelus de Francia y La Organización Cultural El Goce de la 24, así como con entidades públicas del orden cultural como La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Idartes, La Secretaría de Cultura de Bogotá, Es Cultura Local y El Ministerio de Cultura de Colombia.

La idoneidad y experiencia del proyecto está sustentada en músicos de trayectoria como: Roberto Echeverría (Joselito Martínez, Bambú, Raíces, acompañante de: Richie Ray, Olga Guillot, Larry Harlow, etc.) Edgar Espinosa (Niche, Henry Fiol, Orquesta Internacional Los Niche, etc.), Toño Ortiz (Washington y sus Latinos, Guayacán), Alberto Puella “El Halcón” (El Nene y sus Traviesos, Los Titanes, Adolfo Echeverría, La Protesta, etc.), Saulo Sánchez (Grupo Niche, Los Titanes, Fruko y Sus Tesos, The Latin Brothers, entre otros), Alberto López de Mesa (Compositor, Titiritero y Literato); además del acompañamiento de músicos y artistas profesionales firmados en la academia con el carácter pedagógico del género salsero que colocan su conocimiento, experticia y experiencia internacional al servicio de los amantes especialmente de los amantes jóvenes del género.

Desde su creación Son Callejero ha logrado en su tarea de inclusión social de sus personajes la participación en escenarios importantes de la cultura en Colombia, tales como el Festival Internacional de Teatro, el Festival Internacional de la Cultura en Facatativá, el Festival de Expresiones Orales de la Escuela de Música Lucho Bermúdez en Los Montes de María, el Festival de la Gaviota Dorada en Montería, el Festival de salsa de Villavicencio, Salsa al Parque versión 2012 y 2022, Caminata de la Solidaridad por Colombia, el Festival de La Paz en Bogotá, Tetro Cafam, Teatro de La Media Torta, Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, Carnaval de Barranquilla, Plaza de Toros de La Santamaria, entre otras.

Como fundación además del reconocimiento de los logros en procesos de inclusión social, hemos desarrollado diversos proyectos artísticos desde la manifestación pura del arte salsero en conciertos y presentaciones casuales hasta proyectos de formación musical no formal en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, acompañando procesos de conocimiento artístico en diferentes grupos poblacionales de Bogotá y Colombia, así entonces se creó la Casa Taller Son Callejero, una escuela comunitaria de enseñanza artística que cambia realidades vulnerables por alegrías y motivación, principalmente de los menores que a esta asisten.

En consecuencia, La Casa Taller Son Callejero, mediante la enseñanza de iniciación en las artes es un ejercicio de inclusión social en ambos sentidos, un acto de responsabilidad de los personajes de Son Callejero que desnudan su realidad para la prevención de historias similares a las de ellos en la adversidad de las calles y toman el espacio libre y sublime que ofrece la música para potencializar futuras estrellas.





En lo que va del año 2024 la Fundación Cultural Son Callejero resultó ganadora de la convocatoria de apoyos concertados del Ministerio de Cultura con su proyecto de Casa Taller, y adelantó su campaña de prevención al consumo de drogas en colegios públicos de Bogotá y algunas instituciones publicas como el Sena y la Universidad Nacional de Colombia.



En el año 2023 Son Callejero entre otras presentaciones, actuó en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y en el Carnaval de Barranquilla.

de En el año 2022 Son Callejero fue el encargado de la apertura del Festival de Salsa Al parque en Bogotá.

En el año 2021 recibimos el *Premio a la Gestión de Organizaciones Sociales* de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA, como también fuimos ganadores de la convocatoria *Es Cultura Local* de la Localidad de Santa Fe de SCR.D.

Ganadores de la convocatoria Comparte lo Que Sabes del Ministerio de Cultura en sus versiones 2020 y 2021.





En el 2018, fuimos invitados a Villavicencio por la Gobernación del Meta para llevar nuestra campaña *Al Son de Prevención* en la jornada de atención a los habitantes de la calle de dicha ciudad. Dicho año también fuimos invitados a Montería al festival ciudadano *La Gaviota Dorada* en donde también se aprovechó para hacer campaña de prevención en tres colegios de una congregación religiosa.

Desde el 2017 y por tres años consecutivos hemos amenizado con conciertos temáticos la fiesta de navidad de los habitantes de la calle que realiza la Fundación Callejeros de la Misericordia.

En el año 2017 fuimos invitados a La Escuela de Música Lucho Bermúdez para celebrar el segundo aniversario de esta y para que relatar la experiencia de Son Callejero con los jóvenes alumnos de la escuela.

En el año 2016 fuimos ganadores de la convocatoria de IDARTES para gira nacional, el evento fue la participación del festival oral de expresión en los Montes de María.



Siempre se querrá ver y disfrutar de artistas únicos por su carácter suigéneris, y en Son Callejero podrán encontrar un grupo de veteranos músicos y escritores que se levantaron de la marginalidad de la calle a punta de sus talentos. Ese hecho constituye una manifestación resiliente del arte en una comunidad, por tanto, es un aporte novedoso y significativo para el fortalecimiento de la industria cultural del país, aun mas si su dedicación está presta para beneficiar a un público joven a quienes invitan a abrir los ojos y las mentes sobre los tentáculos del consumo.

Ese tipo de gestión cultural y puesta en escena desarrollada por la Fundación Cultural Son Callejero y sus artistas, no se encuentran todos los días ni en cualquier parte, y llevarlo a espacios pertinentes, genera oportunidades inclusivas de cultura en la construcción de valores y nuevos métodos de circulación del carácter social de la música y las artes.

BOGOTÁ

A ritmo de salsa alejan a menores del uso de drogas

Músicos que cayeron en la adicción recorren colegios para llevar un mensaje en contra del consumo.



Después de estar en escenarios de Europa y Estados Unidos, están de gira, llevando un mensaje de prevención del consumo de drogas.

Foto: Mauricio León / EL TIEMPO



GRUPO 11 CÍRCULO 5514-191737R1 - NIVEL DE TENSION: PROPIEDAD: Empresa El prestador de servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. - NIT. 860.063.875-5. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-5
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

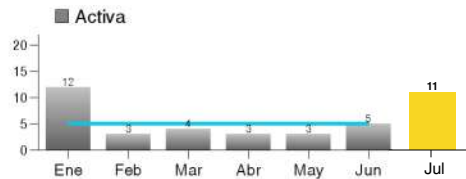
TERESA DE VILLEGAS

CL 24 NO 13 A 09 AP 400
INST CRA 13A 23 97
BOGOTÁ, D.C. - LA ALAMEDA



06 406 1999 / 018-5200974

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO
\$891,85

CONSUMO DIARIO:
0,39 kWh

VALOR DIARIO:
\$420

CONSUMO PROMEDIO
ULTIMOS 6 MESES:
5 kWh

PERÍODO FACTURADO:
06 JUN/2024 A 03 JUL/2024

DÍAS FACTURADOS: 28

CONSUMO MES
11 kWh

Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en www.enel.com.co

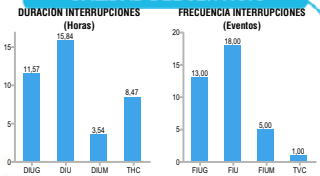
INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial
ESTRATO: 0
CARGA kW: 2,00
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 30004064061999
RUTA LECTURA: 34064140168
MANZANA DE LECTURA: MS00310105
MEDIDOR NO: 018-5200974
MEDIDOR NO: 018-5200974

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.

CALIDAD DEL SERVICIO



CONTÁCTANOS

Trámites y solicitudes
enel.com.co/es/personas/indicaciones
Chat de servicio en
enel.com.co/es/personas/chat-de-servicio
318 800 6003 (Elena Bot o paso Asesor)

Regístrate gratis

Zona privada de la página Web

App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá, Sabana y Cundinamarca
601 5 115 115

EMERGENCIAS
115
Círculo las 24 horas.

DENUNCIAS
801 5140055
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

Billotero Virtual



Corresponsales Bancarios

Red Distrital

Centros de Servicio

Código QR



PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P. TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. Carrera 56 # 9-17 Local 02
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. Carrera 69 No. 80 -27/45 Local 4
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. Calle 129 # 54-38/40 Local 123-124

Línea de servicio al cliente 110

Comparte lo mejor de tu energía a quienes lo necesitan.
Puedes realizar tus donaciones en: www.enelstore.com.co/es/seccion/Comparto_mi_energia
Aporte sugerido: \$1.177

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.



COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: JUN/2024
G: \$381,58 T: \$52,84 D: \$257,95 CV: \$101,64 PR: \$73,47 R: \$24,38 CF: \$0,00 / \$891,85 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autotendidos según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al (801) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9068 de 10 de diciembre de 2020.

Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 1994
En cumplimiento de la resolución CREG 15911 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicarte a la línea (801) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recuento para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recuento. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.
FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 08 JUL/2024

Diagrama de flujo de pago:

- Total Energía: \$11.650
- Portafolio Enel X: \$0
- Total Aseo: \$43.190
- Total a Pagar: \$54.840
- PAGO OPORTUNO: 19 JUL /2024
- FECHA DE SUSPENSIÓN: 23 JUL/2024

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	×	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	×	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	8.306		8.295		11		1		11	11		\$891,85		\$9.810,66
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		\$257,95		\$0
CONTRIBUCION	APORTE DEL 20.00 % DEL VALOR FACTURADO													\$1.965,90
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$420 DIARIOS														
SUBTOTAL:													\$11.776,56	

Otros cobros asociados a energía

Ajustes a la decena
COMPENSAC CREG SERV.015/18

	\$-119
SUBTOTAL:	\$-122

Otros cobros de productos y servicios



Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía	1	TOTAL ENERGÍA:	\$11.650
---	---	-----------------------	-----------------

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y asen	2	TOTAL OTROS:	\$0
--	---	--------------	-----

! Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de **\$92.702**

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de: \$891,85

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S ESP

PRESTADOR:

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP

ASE No.

1

NIT:

901145808-5

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

CUENTA CONTRATO

11169296

DÍAS VIGENTES

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.

147752811-0

33

PERIODO DE FACTURACIÓN

29.05.2024 a 30.06.2024

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

35117

38204

41188

36774

40133

40678

EneFebMarAbrMayJun

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO

ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL
ASEO - SUBSIDIO RESIDENCIAL
ASEO - AJUSTE A LA DECENA CRED

VALOR

\$71.985
\$-28.794
\$-1

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: Residencial

VOLUMEN: 0.0000 ESTRATO: 2

DENSIDAD: FREQ. RECOLECCIÓN: 6

% PARTICIPACIÓN: 0% FREQ. BARRIDO: 7

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:
\$39.935,45

COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:
\$18.229,15

VALOR BASE APROVECHABLE:
\$147.518,83

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO: 0.00257828

LIMPIEZA URBANA: 0.00076515

RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0.00003231

EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS: 0.04278950

RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0.04

AFORO NO APROVECHABLE 0.00

MESES EN MORA

0

3

TOTAL ASE:

\$43.190

APORTE NO RESIDENCIAL 0%

APORTE RESIDENCIAL 0%

SUBSIDIO 40%

MENSAJES DE INTERÉS

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP, Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de desechos no peligrosos. tarifa 9.66 por mil.

UNIDADES

Ocupadas

Desocupadas

Residenciales

2

0

No residenciales

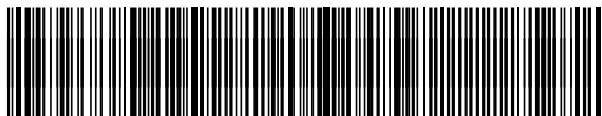
0

0

**Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de desechos no peligrosos. tarifa 9.66 por mil.*

NÚMERO DE CLIENTE
0329546-2

Factura de Servicios Públicos No.
147752811-0



(415)7707209914253(8020)01032954621477528110(3900)00000000054840

PAGO OPORTUNO
19 JUL /2024

TOTAL A PAGAR
\$54.840

Bogotá D.C., julio 2025

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

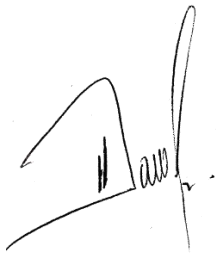
REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, acudo a su autoridad con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento, la situación económica que explican la razón por la cual, no le es posible a la Fundación atender o asumir los gastos del proceso que iniciará contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN ATLÁNTICO y la señora DANIELA VALENTINA MUÑOZ IGLESIAS.

La Fundación es catalogada como una microempresa, la cual destina sus únicos y pocos recursos al cumplimiento de su objeto social, por lo que asumir dichos gastos, implicaría comprometer tales las actividades orientadas a la inclusión social, la promoción cultural y el apoyo a comunidades en situación de vulnerabilidad. Esto no solo pondría en riesgo la continuidad de nuestros programas y proyectos, sino que también afectaría directamente a las personas beneficiarias, quienes dependen de la Fundación para acceder a oportunidades de transformación y desarrollo social.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se considere la solicitud de amparo de pobreza, para que la Fundación pueda llevar adelante este proceso judicial sin desviar los recursos que son esenciales para cumplir con su misión social, como garantía de que sus integrantes puedan acceder a la justicia sin afectar sus derechos fundamentales como el mínimo vital.

Estas declaraciones se firman el 23 de julio de 2025 y declaro que son completamente ciertas bajo la gravedad de juramento para poder soportar la solicitud de amparo de pobreza en la demanda comentada.



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728

Representante Legal Fundación Cultural Son Callejero